



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

SECRETARÍA GENERAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

CONVOCATORIA PÚBLICA SNS No. 011 de 2006

OBJETO: Suministro de combustible para los vehículos de la Superintendencia Nacional de Salud.

Fecha de apertura: 16 de agosto de 2006 a las 10:00 a.m.

Fecha de cierre: 23 de agosto de 2006 a las 11:00 a.m.

Los oferentes interesados en participar en las presente convocatoria, deben manifestar su interés, a partir de la publicación de los términos definitivos, ya sea enviando su comunicación por correo electrónico SDelgado@supersalud.gov o al fax 283 34 23, dos días antes de la fecha programada para el cierre.

En el evento de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la audiencia pública se realizará el día 22 de junio del presente año, a las 10:00 a.m., para efectuar el sorteo y escoger entre ellos un número inferior a este, que podrá presentar oferta al presente proceso de contratación.

CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EL ARTÍCULO 9º. DEL DECRETO 2170 DE 2002 Y LA LEY 850 DE 2003, SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Bogotá, D. C., Agosto de 2006



Libertad y Orden

Continuación Términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

CAPÍTULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO:

Suministro de combustible para los vehículos de la Superintendencia Nacional de Salud.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE

Al presente proceso de contratación le son aplicables la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002 y demás decretos reglamentarios, las reglas previstas en estos términos de referencia y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y, en lo no regulado por dicha normatividad, las disposiciones civiles y comerciales, en la medida de que sean compatibles con las disposiciones de contratación administrativa.

1.3. PLAZO PARA DEMOSTRAR INTERÉS

El plazo para demostrar interés de participación en la presente convocatoria vence el día 18 de agosto de 2006, para lo cual los oferentes interesados en participar deberán enviar al correo electrónico SDelgado@supersalud.gov.co, o al fax 2833423.

1.4. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social este relacionado con la presente convocatoria.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración mínima del término de vigencia del contrato y un año más.

Así mismo, no deberán estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y 60 de la



Libertad y Orden

Continuación Términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

Ley 610 de 2000 y demás normas que la adicionen o complementen, ni conflicto de intereses para contratar

En caso de participación en la modalidad de consorcios o uniones temporales, deberán sujetarse a lo previsto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementen.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial máximo establecido para el presente proceso de contratación es la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) IVA INCLUIDO, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 226 expedido por el Coordinador del Grupo de Administración Financiera, el día 15 de agosto de 2006.

El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de los términos de referencia.

1.6. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

Los términos de referencia podrán ser consultados y retirados, a partir del 16 de agosto de 2006, en la Secretaría General de la SUPERINTENDENCIA, ubicada en la carrera 13 No. 32-76 piso 8° de la ciudad de Bogotá, D.C., o a través de la página Web, www.supersalud.gov.co contratación en línea, contratación directa vigencia 2006, contratación en curso, Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

1.7. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se abrirá a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2006 a partir de las 10:00 a.m. y se cerrará a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2006 a las 11:00 a.m. en la Secretaría General, de LA SUPERINTENDENCIA, ubicada en la carrera 13 N° 32-76 piso 8o. en la ciudad de Bogotá D. C.

1.8. CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones en medio físico relacionadas con este proceso de selección deberán enviarse así:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SECRETARÍA GENERAL
Convocatoria Pública No.011 de 2006



Libertad y Orden

Continuación Términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

Dirección: Carrera 13 No. 32-76 Piso 8º - Grupo de Contratación de Bienes y Servicios
Teléfono: 330 02 10 ext. 3052 Fax: 283 34 23
Bogotá, D. C. – COLOMBIA

Se entiende, para todos los efectos del presente proceso de contratación, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la dirección antes indicada.

1.9. CÓMPUTO DE HORAS Y HORARIO OFICIAL

Las horas de que trata el presente documento, se entienden cumplidas respecto de la hora oficial establecida por la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.10. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo de presentación de las propuestas será el término comprendido entre el dieciséis (16) de agosto de 2006 a las 10:00 a.m. hasta el veintitrés (23) de agosto de 2006 hasta las 11:00 a.m. en la fecha y hora en que se cerrará la convocatoria y se procederá a la apertura de las propuestas.

1.11. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de su propuesta hasta las 3:00 p.m. del día anterior del cierre de la convocatoria. En tal evento, se les devolverá la oferta sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de diligencia de apertura de las propuestas.

1.12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- a. Los interesados podrán solicitar, por escrito o por vía electrónica, las aclaraciones a los términos de referencia, dentro del plazo de la apertura y el cierre. Vencido este término, **LA SUPERINTENDENCIA** no aceptará, en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- b. **LA SUPERINTENDENCIA** se reserva el derecho a realizar adendos o modificaciones a estos términos de referencia para la presentación de las



Libertad y Orden

Continuación Términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

propuestas, los cuales serán publicados en la página Web de la entidad.

- c. Las consultas, preguntas, respuestas y adendos formarán parte de los documentos de la presente convocatoria.

1.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá expresarse en pesos colombianos y redactarse en idioma castellano, por escrito, a computador, rubricada y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. La propuesta deberá entregarse en la dirección citada en el numeral **1.7** de los términos de referencia, hasta el día y hora fijados para el cierre de la convocatoria.

El proponente deberá entregar:

- a. Tres (3) ejemplares (original y dos copias), debidamente legajados y foliados en orden consecutivo ascendente, con la respectiva carta de presentación firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto. En el evento de presentarse alguna discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá la información que aparezca en el original.
- b. Cada ejemplar deberá presentarse en sobre sellado, separado y debidamente identificado con la siguiente leyenda:

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 011 DE 2006
OFERTA. PRESTAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS
VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
ORIGINAL (Según sea original, primera copia o segunda copia)
PROPONENTE _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____ **FAX** _____

Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta que:

- a. No se aceptan propuestas enviadas por vía fax o cualquier medio electrónico.
- b. Una vez efectuada la diligencia de cierre, las propuestas no podrán ser completadas, adicionadas, modificadas o mejoradas; sin embargo, **LA SUPERINTENDENCIA** podrá solicitar las aclaraciones que considere



Libertad y Orden

Continuación Términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

necesarias para efectuar la evaluación.

- c. La propuesta que presente deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad de la propuesta.
- d. Debe guardar confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados, y manifestar en su propuesta cuales documentos tienen reserva legal.
- e. Las propuestas que se presentan después del plazo de cierre de la convocatoria serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata sin abrir.
- f. En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras estas serán consideradas si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.
- g. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **LA SUPERINTENDENCIA** según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

1.14. APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS

Los sobres que contienen las propuestas serán abiertos en el lugar, fecha y hora señalados para el cierre de la convocatoria. La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir a este acto. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas así:

- a) Número y fecha de la convocatoria pública.
- b) Número de folios de la propuesta.
- c) Nombre de los proponentes.
- d) Datos relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, a saber: la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia y el valor asegurado.
- e) Valor de la propuesta.



Libertad y Orden

Continuación Términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se procederá al rechazo de las propuestas, ante la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes eventualidades:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley o cuando se presente algún conflicto de intereses.
- b. Cuando no se anexen los documentos objeto de las evaluaciones o no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA SUPERINTENDENCIA**, dentro del término establecido para el efecto.
- c. Cuando se presenten con posterioridad a la hora fijada para el cierre de la convocatoria.
- d. Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria.
- e. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cuando no se cumplan las condiciones contempladas en estos términos de referencia.
- f. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico, capacidad financiera, no cumple con lo referido por la Superintendencia dentro de los términos de referencia.
- g. Cuando no se diligencie completamente todos y cada uno de los anexos requeridos, en estos términos de referencia.
- h. Cuando la oferta se presente condicionada.
- i. Cuando no este firmada la propuesta.

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

LA SUPERINTENDENCIA podrá declarar desierto este proceso de contratación, el cual se comunicará a los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, únicamente por las siguientes razones:

- a. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993.
- b. Cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los términos de referencia.



Continuación Términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

CAPITULO 2

2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO

La verificación de los requerimientos mínimos de contenido técnico, no tiene ponderación o puntaje alguno. Se trata de un estudio que realizará el grupo de Administración de Recursos Físicos respectó a los siguientes aspectos:

- a) Que el objeto sea el suministro de combustible de gasolina extra y corriente
- b) El Suministro de Gasolina debe ser efectuado por una estación que tenga la posibilidad de tanqueo con micro chip, esto es, con el Sistema de controlador de estaciones GRP 1000R., para efectos de optimizar, garantizar y regular el consumo por cada vehículo.

La estación deberá contar con un sistema a través del cual se entregue un tiquete al conductor como soporte al tanqueo.



Continuación Términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

CAPÍTULO 3

3.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la fecha establecida para el cierre de la convocatoria en el punto 1.7 de estos términos de referencia, por las dependencias de la SUPERINTENDENCIA.

En dicho lapso, se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA VERIFICACIÓN JURÍDICA, DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NO DAN LUGAR A PUNTAJE, PERO DESCALIFICAN O HABILITAN LAS PROPUESTAS PARA SU CALIFICACIÓN.

Los informes de evaluación podrán ser consultados en la Secretaría General – Grupo de contratación de Bienes y Servicios de la Entidad durante dos (2) días hábiles a partir de la publicación en la página Web de LA SUPERINTENDENCIA del cuadro de la evaluación, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes dentro de este plazo. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

3.1.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTAS

La verificación jurídica de las propuestas no tiene ponderación o puntaje alguno. Se trata de un estudio que debe realizar la Oficina Jurídica de la SUPERINTENDENCIA respecto de los aspectos señalados en este numeral, para establecer que la documentación e información de orden legal, se ajuste a lo exigido en el presente proceso de contratación de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos para cada uno de ellos en este numeral del presente documento.

Así mismo, tal verificación permitirá a la **SUPERINTENDENCIA** analizar y determinar la capacidad jurídica de los proponentes para su selección dentro de este proceso de contratación.



Libertad y Orden

Continuación Términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

- **DOCUMENTOS DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA**

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1 “Carta de presentación de la Propuesta”** y deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para tal efecto, según el caso.

Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (artículo 6º de la Ley 80 de 1993), y no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas que la adicionen o complementen, lo anterior, será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El proponente deberá presentar un Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto de la presente convocatoria.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente presentará con la propuesta una garantía de seriedad de la misma a favor de LA SUPERINTENDENCIA, expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial asignado para la presente convocatoria, con una vigencia de tres (3) meses calendario contados a partir



Libertad y Orden

Continuación Términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

de la fecha de cierre del presente proceso de contratación y estar debidamente firmada por el tomador.

Cuando la oferta sea presentada por consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad se tomará a nombre de éste, tal como aparece en el documento de constitución y representación, indicando sus integrantes.

➤ **AUTORIZACIONES DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS**

Autorización del órgano competente (Junta o Asamblea de Socios), al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo, en el evento en que el representante legal tenga restricción para contratar.

➤ **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (artículo 7º de la Ley 80 de 1993)**

Podrán presentar ofertas en consorcios o uniones temporales en cuyo caso, todos y cada uno de sus integrantes deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- b. Si se trata de unión temporal, deberán indicarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo por escrito de la **SUPERINTENDENCIA**.
- c. Anexar autorización del órgano social correspondiente para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo
- d. Designar la persona que tendrá la representación legal del consorcio o unión temporal, quien debe estar autorizada para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.
- e. Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión



Libertad y Orden

Continuación Términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

temporal deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, o conflicto de interés para contratar con la **SUPERINTENDENCIA**.

- f. Suscribir la oferta por la persona autorizada para tal efecto de conformidad con el documento de constitución del mismo.
- g. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán demostrar que su duración será igual al plazo del contrato y dos (2) años más.
- h. Cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Uniones Temporales deberá allegar la información correspondiente a los documentos jurídicos y financieros en forma independiente

➤ **OTROS DOCUMENTOS**

- a) El proponente deberá aportar la certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, como mínimo durante los seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Si la sociedad no tiene más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- b) La **SUPERINTENDENCIA** verificará que el proponente no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

NOTA: LA OMISIÓN DE ALGUN REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE TIPO JURÍDICO, EN EL CASO EN QUE ESTOS SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARA LUGAR A QUE LA ENTIDAD DECLARE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE JURÍDICAMENTE Y NO SERÁ EVALUADA.



Libertad y Orden

Continuación Términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

3.1.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

La verificación de los requerimientos mínimos de contenido técnico exigidos no tiene ponderación o puntaje alguno. Se trata de un estudio que debe realizar la Superintendencia Salud para verificar que la propuesta cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

El oferente deberá diligenciar, en concordancia con el capítulo 2º de los presentes términos, “**EL FORMULARIO DE RESPUESTAS DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO**”. La respuesta deberá ser en los términos **ENTERADO Y ACEPTADO**.

LA OMISIÓN DE ALGÚN REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE TIPO TÉCNICO EN EL CASO EN QUE ESTOS SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARÁ LUGAR A QUE LA ENTIDAD DECLARE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y NO SERÁ EVALUADA.

3.1.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera de las propuestas no tiene ponderación o puntaje alguno. Se trata de un estudio que debe realizar el Grupo de Pagaduría de la **SUPERINTENDENCIA** para verificar la capacidad financiera de las empresas, que se efectuará sobre el documento exigido en este numeral.

• DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El OFERENTE deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General a 31 de diciembre de 2005, firmado por el representante legal, contador público y, si la ley lo exige, por el revisor fiscal.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2005, firmado por el representante legal, contador público, y si la ley lo exige por el revisor fiscal.
- Notas a los estados financieros.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del contador y del revisor fiscal que hayan suscrito los estados financieros aportados.



Libertad y Orden

Continuación Términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

PARÁMETRO DE VERIFICACIÓN

Esta revisión se efectuará teniendo en cuenta el parámetro de:

Razón Corriente:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

Serán descalificadas las empresas que presenten un índice menor a 1

Razón de Endeudamiento:

Pasivo Total /Activo total

Serán descalificados las empresas que presenten un índice mayor a 0.7

NOTA: LA OMISIÓN DE ALGUN REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE TIPO FINANCIERO, EN EL CASO EN QUE ESTOS SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARA LUGAR A QUE LA ENTIDAD DECLARE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE FINANCIERAMENTE Y NO SERÁ EVALUADA.

3.2 METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

Se evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos de verificación. la SUPERINTENDENCIA, adelantará la evaluación sobre la base de 100 puntos que se aplicarán a los siguientes factores, así:

Factor	Puntaje
Evaluación Económica	70
Gasolina Extra (40)	
Gasolina Corriente (30)	
Experiencia del proponente	30
Total Puntos	100



Libertad y Orden

Continuación Términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

3.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA: Máximo 70 puntos

La evaluación económica de las propuestas se efectuará sobre el documento contemplado en este numeral y será realizada por el Grupo de Pagaduría de la **SUPERINTENDENCIA**

➤ DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar completamente el ANEXO 3 “CUADRO RESUMEN DEL VALOR DEL BIEN”. Así mismo, deberá indicar en su oferta el precio en pesos colombianos de los bienes solicitados e incluir los impuestos que se causen, igualmente se debe considerar todos los costos en que incurrirá para la provisión de los mismos.

En caso de errores aritméticos en las operaciones, LA SUPERINTENDENCIA efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta. Este valor corregido, incluido el IVA, si aplica, será el que se utilizará para la evaluación económica de las ofertas y para la determinación del puntaje, así como para la adjudicación y suscripción del contrato.

Los precios contenidos en la propuesta, únicamente estarán sujetos al aumento que sea determinado por el gobierno Nacional.

El valor de la oferta se calificará asignado el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca el menor precio. El puntaje para las demás ofertas se asignará de manera inversamente proporcional y comparada con la propuesta calificada con el máximo, es decir, a mayor precio menor puntaje.

3.4.1.1 GASOLINA EXTRA: Máximo 40 puntos

Se asignarán 40 puntos a la propuesta que ofrezca el menor valor. Este valor será el propuesto por el oferente en el Anexo No. 3 “CUADRO RESUMEN DEL VALOR DEL BIEN”, incluido los impuestos que se causen.

Para determinar el puntaje proporcional descendente de las demás propuestas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor-valor gasolina extra - propuesta} * 40}{\text{Valor-propuesta}}$$



Libertad y Orden

Continuación Términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

3.4.1.2 GASOLINA CORRIENTE: Máximo 30 puntos

Se asignarán 30 puntos a la propuesta que ofrezca el menor valor. Este valor será el propuesto por el oferente en el Anexo No. 3 “CUADRO RESUMEN DEL VALOR DEL BIEN”, incluido los impuestos que se causen.

Para determinar el puntaje proporcional descendente de las demás propuestas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor-valor gasolina extra - propuesta} * 30}{\text{Valor-propuesta}}$$

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ADJUDICARÁ DE FORMA INTEGRAL A LA PROPUESTA QUE OBTENGA MAYOR PUNTAJE DE ACUERDO A LA SUMATORIA DE LA PONDERACIÓN DE LOS FACTORES ANTERIORMENTE DESCRITOS.

3.2.2 EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA (MÁXIMO 30 PUNTOS)

La evaluación de la experiencia de las propuestas se efectuará sobre el documento contemplado en este numeral y será realizada por la Oficina de Planeación y Estudios Económicos de la **SUPERINTENDENCIA**.

Este factor tendrá un máximo de 30 puntos y se calificarán los siguientes aspectos:

- **DOCUMENTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

- ⇒ **CERTIFICACIONES**

Las propuestas deberán allegar las certificaciones de experiencia que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Que el objeto sea el de la convocatoria, es decir el suministro de gasolina.
2. Que los contratos hayan sido celebrados y ejecutados entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de julio de 2006.



Libertad y Orden

Continuación Términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

3. Que su cuantía sea igual o superior a 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la contratación certificada en pesos colombianos o su equivalente. Se considerará como valor total la sumatoria del costo del contrato inicial, más sus adiciones.
4. Que contenga, nombre o razón social del contratante, nombre o razón social del contratista, fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato, objeto del contrato, valor del contrato, debidamente firmada y que incluya la calificación del servicio.

Nota: Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de las condiciones anteriormente enunciadas, no se tendrán en cuenta para la evaluación de la experiencia.

Para la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes del valor de los contratos certificados se utilizará el salario mínimo legal vigente a la fecha de la firma de cada contrato, así:

SALARIO MÍNIMO MENSUAL	AÑO
\$286.000.00	2001
\$309.000.00	2002
\$332.000.00	2003
\$358.000.00	2004
\$381.500.00	2005
\$408.000.00	2006

Para efectos de la experiencia, se contabilizará la sumatoria del tiempo que se acredite en cada certificación allegada, tomando en cuenta la siguiente tabla:

TIEMPO	PUNTAJE
Hasta 2 años	5
Más de 2 años a 3 años	10
Más de 3 años a 4 años	20
Más de 4 años	30

Nota: Para estos contratos no se sumarán tiempos simultáneos. Por ejemplo, dos contratos ejecutados entre abril del año 2001 y abril de 2002. En tal caso, solo se reconocerá un año de experiencia.



Libertad y Orden

Continuación Términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la evaluación entre dos o más propuestas que cumplan los requerimientos mínimos de contenido técnico exigidos en estos términos de referencia, la **SUPERINTENDENCIA** procederá al desempate, seleccionando al proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación económica.

Si continúa el empate, la **SUPERINTENDENCIA** procederá al desempate seleccionando al proponente que obtenga el menor valor de gasolina extra.

Si aún persiste el empate, LA SUPERINTENDENCIA, citará a los proponentes, para que se decida la selección mediante sorteo.

3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La evaluación de “Apoyo a la Industria Nacional” de las propuestas se efectuará sobre el documento contemplado en este numeral y será realizada por la Oficina Jurídica de LA SUPERINTENDENCIA.

Conforme a los lineamientos de la Ley 816 de 2003, se establece el siguiente criterio de evaluación adicional:

- Se asignará un diez por ciento (10%) adicional del puntaje total, cuando los proponentes oferten servicios nacionales.
- Se asignará un cinco por ciento (5%) adicional del puntaje total, cuando los proponentes oferten servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.

NOTA IMPORTANTE: Para tal fin, los proponentes deberán indicar, bajo la gravedad de juramento, expresamente en su propuesta si el servicio es nacional o si incorpora componente colombiano. (Anexo No. 4)



Libertad y Orden

Continuación Términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

CAPITULO 4

4. ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte de la presente CONVOCATORIA se hará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje y sea la más favorable para la entidad, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas.

4.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La **SUPERINTENDENCIA** adjudicará la presente convocatoria dentro de los cuatro (4) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo fijado para la presentación de observaciones a los informes de evaluación de los proponentes, pudiendo prorrogar este plazo antes del vencimiento si las necesidades de La **SUPERINTENDENCIA** así lo exigen, hasta por un término no superior a la mitad del tiempo inicialmente fijado, conforme se establece en el inciso 2º., numeral 9º. del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.3 CONDICIONES DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no otorga dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la suscripción del mismo la garantía única dentro del término señalado, LA **SUPERINTENDENCIA** podrá contratar con el proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Los impuestos que se causen por razón de la suscripción del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a LA **SUPERINTENDENCIA**, son de cargo exclusivo del proponente seleccionado.

4.4 VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de catorce (14) meses contados a partir del perfeccionamiento del mismo y el plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la **SUPERINTENDENCIA** y de la suscripción del acta de iniciación o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. En todo caso, si queda un saldo al vencimiento del término de ejecución del contrato la **SUPERINTENDENCIA**, podrá prorrogar el término de ejecución o liquidar el contrato.



Libertad y Orden

Continuación Términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

4.5 FORMA DE PAGO

La **SUPERINTENDENCIA** cancelará al contratista, por intermedio de la Pagaduría, en doce (12) mensualidades vencidas, previa presentación de la factura, adjuntando una relación detallada de la cantidad y el valor de cada uno de los servicios prestados los cuales deben estar debidamente soportados, ante el Grupo de Pagaduría, acompañada de la constancia de cumplimiento del servicio y recibo a satisfacción expedida por el interventor.

4.6 GARANTÍA ÚNICA

El contratista se comprometerá a constituir a su costa y a favor de la **SUPERINTENDENCIA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** por cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **b) Calidad del servicio y correcto funcionamiento del equipo:** por cuantía equivalente al 50% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año, a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

4.7 PROHIBICIÓN DE CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato sin previo consentimiento por escrito de LA **SUPERINTENDENCIA**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

4.8 REGULACIÓN JURÍDICA

El procedimiento que rige la presente convocatoria se regula íntegramente por lo establecido para el efecto por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordatarias.



Libertad y Orden

Continuación Términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: _____

Señores
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Secretario General
Grupo de Contratación de Bienes y Servicios
Carrera 13 No. 32 – 76 P. 8º
Ciudad

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 011 de 2006

El suscrito _____ ofrezco contratar con la Superintendencia Nacional De Salud de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia de la CONVOCATORIA en mención y de conformidad con lo dispuesto en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, y dejo constancia de lo siguiente:

- a) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición ni conflicto de intereses para contratar establecidas en la Constitución Política y la ley de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y 60 de la ley 610 de 2000 y demás normas que lo adicionen o lo complementen. Lo anterior será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta.
- b) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer los términos de referencia expedidos por la Superintendencia Nacional de Salud y en consecuencia me someto a las condiciones en ellos establecidas.
- c) En la eventualidad de que al suscrito me sea adjudicado el objeto de la presente CONVOCATORIA, me comprometo a realizar dentro del plazo máximo que fije la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, todos los trámites pertinentes para la legalización del contrato.
- d) Que esta oferta, una vez aceptada y comunicada su selección, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare y firme el contrato.



Libertad y Orden

Continuación Términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

- e) Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- f) Que me acojo a la forma de pago establecida en los presentes términos de condiciones.
- g) Que la siguiente propuesta consta de ____ folios

Igualmente, señalo como dirección a donde se puede remitir correo documentos y comunicaciones relacionadas con esta convocatoria la siguiente:

- Dirección : _____
- Teléfono : _____
- No. de Fax : _____
- Ciudad : _____
- E-mail : _____

A continuación relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta:

- Atentamente : _____
- Documento identificación : _____
- NIT : _____



Libertad y Orden

Continuación Términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

ANEXO No. 2

FORMULARIO DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO

	DESCRIPCIÓN	ACEPTADO Y ENTERADO
1	El objeto este relacionado con el suministro de gasolina	
2	El suministro de gasolina debe ser efectuado por una estación que tenga la posibilidad de tanqueo con micro chip, esto es, con el Sistema controlador de estaciones GRP 1000R., para efectos de optimizar, garantizar y regular el consumo por cada vehículo.	
3	La estación deberá contar con un sistema a través del cual se entregue un tiquete al conductor como soporte del tanqueo.	



Libertad y Orden

Continuación Términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

ANEXO No. 3

CUADRO RESUMEN DEL VALOR DEL BIEN

Clase de Combustible	Valor por galón incluida sobretasa
Gasolina Extra	
Gasolina corriente	



Libertad y Orden

Continuación Términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 011 de 2006.

ANEXO No. 4

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Descripción del servicio	Servicio de origen nacional 10%	Servicio extranjero con componente nacional 5%